

DECRETO ALCALDICIO - N° 004596

Casablanca, 17 DIC 2013

VISTO : 1.-



El Convenio Modificador Programa Promoción de Salud año 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.-

Lo informado por la Dirección de Salud.

3.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.-

Apruébese Convenio Modificador Programa Promoción de Salud año 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.



Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Valparaíso
JJR/CCT

**MODIFICACION
CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso, a 9 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, representada por D. Jaime Jamett Rojas, cédula de identidad N° 12.720.645-7, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, 6° piso, Valparaíso, y la I. Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, D. Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, Casablanca, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes. Mediante instrumento de 25 de Abril de 2013, las partes suscribieron un CONVENIO DE PROMOCION DE SALUD, para efectos de la ejecución de un Plan Comunal de Promoción de Salud, conforme las especificaciones señaladas en el mismo acto.

SEGUNDO. Modificación. Mediante ORD. N° 464, de 11 de noviembre de 2013, la I. Municipalidad de Casablanca, obrando conforme a la cláusula Sexta del Convenio antes aludido, ha solicitado la modificación del Plan Comunal de Salud a que se refiere dicho instrumento, eliminando de dicho plan actividades que son reemplazadas por tantas otras, reasignándose los recursos asignados al mismo; modificaciones que son conocidas y aceptadas por las partes.

TERCERO. Monto Total de los Fondos Asignados al Plan Comunal de Salud. Las partes dejan constancia que las modificaciones aludidas en la cláusula anterior sólo implican una readecuación de los fondos asignados y, por tanto, no alteran el valor total asignado para la ejecución del Plan Comunal de Salud.

CUARTO: Vigencia de las disposiciones originales. En conformidad a lo precedentemente expuesto, las partes declaran la plena vigencia de las estipulaciones del convenio original singularizado en la cláusula primera anterior.

QUINTO. Personerías. El nombramiento de don Jaime Jamett Rojas como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, consta del Decreto Supremo N° 47, de 24 de marzo de 2010, del Ministerio de Salud. La designación de D. Rodrigo Martínez Roca como Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3626, de 6 de diciembre de 2012.

3616

**JAIME JAMETT ROJAS
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO**



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**